

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5717

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1022

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente A.M.A. N° 180.087/22, iniciado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan las designaciones en diversos cargos dependientes de la Gerencia de LU85 TV Canal 9 de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 450 (AMA Santa Cruz), de los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, conforme los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, a partir de la fecha que en cada caso se indica;

Que los citados cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica aprobada mediante Decreto N° 0332/22;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 170/22, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 56/57 y SLyT-GOB N° 755/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes consignados en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la Gerencia de LU85 TV Canal 9 de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales (AMA Santa Cruz) - SAF: 450, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno una vez cesadas las funciones asignadas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I DESIGNASE GERENCIA DE LU85 TV CANAL 9

• **DIRECCIÓN DELEGACIÓN CALETA OLIVIA**

Señora Elena Vanesa **AMUSATEGUI** (D.N.I. N° 30.325.315), a partir del día de la fecha, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• **DIRECCIÓN TECNOLOGÍA CANAL 9**

Señora Nuria Agustina **PONCE** (D.N.I. N° 39.206.121), a partir del 1° de junio del año en curso, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1029

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 449.853/22, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita una asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 13.884.974,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado a la contratación de diversos servicios para la realización de promoción turística de la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 2/3 obra nota del Secretario de Estado de Turismo solicitando la asignación mencionada, contando con el V°B° de la Ministra de la Producción, Comercio e Industria;

Que la asignación aludida es a los fines de garantizar la concreción de diversas coberturas de promoción turística en los Corredores del Viento, Ruta 40 y Ruta Azul atravesando pueblos, visitando Parques Nacionales y Reservas naturales, destinado a agencias de viajes, periodistas e influencers a elección, durante el corriente año hasta enero del 2023 inclusive;

Que a fojas 52 la Subsecretaría de Coordinación Administrativa mediante Nota N° 052/SCA/2022 informa que el monto a constituir para el ejercicio 2022 será de la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.330.984,40) quedando pendiente la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.553.989,60) a constituir para el ejercicio presupuestario 2023;

Que en virtud de las facultades conferidas en la Ley de Contabilidad N° 760 y los Decretos N° 2296/05, 1461/14 y 1260/18, se hace procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 0532/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 56/57 y SLYT-GOB-N° 716/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 63/64;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1° -ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 13.884.974,00), destinada a la contratación de diversos servicios para la realización de promoción turística de la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el monto a constituir para el ejercicio 2022 será de la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.330.984,40) quedando pendiente la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.553.989,60) a constituir para el ejercicio presupuestario 2023.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de la Producción Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETO N° 1033

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 208.152/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio de Ejecución celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por su titular, señor Jorge Daniel **FERREYRA**, por una parte y por la otra la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular la Licenciada Laura Valeria **ALONSO**, el cual como ANEXO forma parte integrante del presente;

Que el presente tiene como objeto llevar adelante acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social asistentes a comedores escolares de la Provincia, para fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias a partir de un refuerzo presupuestario;

Que para el cumplimiento del citado objetivo la Secretaría se compromete a transferir al Ministerio aportes financieros en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 239.766.005,65.-), que se integrarán a los aportes y recursos provinciales;

Que la gestión se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en el Decreto N° 0156/20 el cual ratifica el Convenio Marco - Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre";

Que asimismo el trámite encuentra sustento dentro del "Programa Provincial de Seguridad Alimentaria: Decreto N° 2109/06"; "Proyecto de Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: Resolución SPS MDS 1398/15";

Que además el citado Programa Provincial aprobado por Decreto N° 2109/06, tiene como objetivo posibilitar el acceso a la población socialmente vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbre de cada comunidad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1411/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 63 y vuelta y SLYT-GOB-N° 768/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67/68;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio de Ejecución celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por su titular, señor Jorge Daniel **FERREYRA**, por una parte y por la otra la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular la Licenciada Laura Valeria **ALONSO**, el cual como ANEXO forma parte integrante del presente, de conformidad

a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 1034

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.864/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, señor Jorge Daniel **FERREYRA**, por una parte y por la otra, la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano Licenciado Sebastián Eduardo **PUIG**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio tiene como objetivo crear el ámbito propicio para analizar la posibilidad de compartir canales de colaboración y asistencia técnica recíproca, tendientes al desarrollo, investigación y/o realización de cualquier actividad que acuerden las mismas, en aquellas materias de sus respectivas incumbencias y que sean de mutuo interés;

Que el mismo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de (4) cuatros años, pudiendo prorrogarse por iguales períodos si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con una antelación mínima de (30) días hábiles administrativos;

Que asimismo se deberá proceder a ratificar el Convenio Específico entre las partes precedentemente mencionadas, por el cual se comprometen a implementar la Diplomatura en Derechos de las Infancias y Adolescencias - y el curso de Especialización en Red Interinstitucional de Intervención en Situaciones de Vulnerabilidad Infantil, esto incluye la planificación, inscripción, puesta en marcha, monitoreo, certificación de la Diplomatura a través de campus virtual;

Que para el cumplimiento del objetivo mencionado el Ministerio se compromete a abonar a "LA FACULTAD" en carácter de retribución por todo concepto la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.013.250,00)**, a desembolsarse en los ejercicios financieros 2022 y 2023, correspondiendo la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.507.287,50)**, al ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ - N° 1365/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 73 y vuelta, y SLyT-GOB N° 769/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 81/82;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, señor Jorge Daniel **FERREYRA**, por una parte y por la otra la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano Licenciado Sebastián Eduardo **PUIG**, el cual forma parte integrante del presente, conforme a las ocho (8) cláusulas que lo componen.-

Artículo 2°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Específico entre las partes precedentemente mencionadas en el primer artículo, por el cual se comprometen a implementar la Diplomatura en Derecho de las Infancias y Adolescencias - y el curso de Especialización en Red Interinstitucional de Intervención en Situaciones de Vulnerabilidad Infantil, esto incluye la planificación, inscripción, puesta en marcha, monitoreo, certificación de la Diplomatura a través de campus virtual, conforme a las once (11) cláusulas que lo componen, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE la suma PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/50 CENTAVOS (\$ 5.507.287,50), con cargo a la jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social, SAF 15; Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Provincial; Categorías programáticas 1-0-0-0; Imputación Partida Presupuestaria 5.1.700, del Ejercicio 2022, para atender al Proyecto Diplomatura en Derecho de las Infancias y Adolescencias.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 1035

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 202.670/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su entonces titular, señora Bárbara Dolores **WEINZETTEL**, por una parte y por la otra Secretaría de Estado de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación representada por la señora Inés **ARRONDO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio tiene como objetivo el otorgamiento de un subsidio extraordinario que destina a la Secretaría de Estado Deportes y Recreación de dicho Ministerio, con el fin de subsistir a diferentes organismos provinciales;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1410/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 85 y vuelta y SLyT-GOB-N° 766/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 87/88;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÁSE POR RATIFICADO en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su entonces titular, señora Bárbara Dolores **WEINZETTEL**, por una parte y por la otra la Secretaría de Estado de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación representada por la señora Inés **ARRONDO**, el cual forma parte integrante del presente, conforme a las décimas (10) cláusulas que lo componen.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 1036

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.507/18, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5° del Decreto N° 1260/18 se dispuso la suspensión de la designación del personal contratado y en planta transitoria, para cubrir funciones en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Unidades Ejecutoras, entes Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Servicios Públicos Sociedad del Estado, Distrigas S.A., Cementera Pico Truncado S.A. y Tribunal de Cuentas de la Provincia, estableciéndose además que toda excepción debe contar con autorización expresa del Poder Ejecutivo;

Que no obstante lo anterior, por el artículo 6° de ese dispositivo -modificado por Decreto N° 0067/21- se estableció que podrán propiciarse aquellas contrataciones que resultaren imprescindibles para asegurar la cobertura de funciones superiores, a profesionales universitarios con título de grado o superior y profesionales y/o técnicos con título de dos (2) años o más expedido por Universidades y/o Institutos Universitarios y/o Institutos de Educación Superior;

Que también se exceptuó de la suspensión prevista, al personal destinado a cumplir tareas en el Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente y áreas de seguridad del Ministerio de Gobierno, con previa autorización expresa de este Poder Ejecutivo;

Que además se incluyeron en dicho artículo las contrataciones con personas que posean título de técnico electrónico, electromecánico y/o en informática expedido por Colegios Técnicos Secundarios de la provincia de Santa Cruz;

Que lo anterior radica en la necesidad del Estado Provincial de contar con profesionales técnicos capacitados en conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de competencias básicas y sociales a fin de cualificar áreas esenciales de la Administración Pública que requieran su incorporación;

Que a esos fines corresponde incorporar a las previsiones del artículo 6° a aquellas personas que posean título de técnico Maestro Mayor de Obra expedido por Colegios Técnicos Secundarios de la provincia de Santa Cruz para desempeñarse y cumplir funciones en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 786/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 108;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCORPÓRASE como tercer párrafo del artículo 6° del Decreto N° 1260/18 -modificado por Decreto N° 0067/21-, el siguiente texto que quedará redactado de la siguiente manera:

“...Por último, se podrán llevar a cabo contrataciones con personas que posean título de técnico Maestro Mayor de Obra expedido por Colegios Técnicos Secundarios de la provincia de Santa Cruz para desempeñarse y cumplir funciones ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda...”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1039

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MTEySS-N° 530.248/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta celebrada el día 02 de agosto del 2022 entre **EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** y **LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA** (A.M.E.T.);

Que las partes arriba consignadas han concluido en la celebración del Acta N° 08, de fecha 02 de agosto del corriente año, por la cual han logrado arribar a un acuerdo;

Que las partes acordaron que, el aumento del ocho por ciento (8%) propuesto en el acuerdo arribado en el primer semestre del año con los haberes del mes de septiembre, adelantarlo a los haberes del mes de agosto del año en curso;

Que asimismo, acordaron la inclusión de los AEP - Auxiliares de Enseñanza Práctica de Educación Técnico Profesional al ítem de seguridad e higiene;

Que por último, se pactó reunirse entre las partes, el día 08 de agosto del año en curso a las 15:00 horas, a los fines de continuar negociando el incremento salarial del segundo semestre del sector educación;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1606/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 78/79 y a Nota SLYT-GOB-N° 1030/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 90;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE, el Acta N° 08 de fecha 02 de agosto del 2022, celebrada entre **EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** y **LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (A.M.E.T.)**, la cual se adjunta como ANEXO I, al presente, en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1503

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2022.-

V I S T O

Que en el día de la fecha se ha producido el fallecimiento de la señora Hebe de **BONAFINI**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el luctuoso acontecimiento, el Gobierno Nacional estableció Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina por el término de tres (3) días a partir del día de la fecha, determinando que durante dicho período la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos;

Que Hebe de **BONAFINI** fue cofundadora de la Asociación Madre de Plaza de Mayo, organización de madres de detenidos-desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar que sufrió nuestro país, emblema nacional e internacional por la búsqueda de memoria, verdad y justicia, destacándose por la lucha contra la



impunidad de los culpables de los delitos de lesa humanidad;

Que como cofundadora de Madres de Plaza de Mayo puso luz en medio de la oscura noche de la dictadura militar y sembró el camino para la recuperación de la democracia, marcando una huella que nadie podrá borrar;

Que la figura de Hebe de **BONAFINI** permanecerá en la historia argentina como defensora ineludible y ferviente luchadora de los Derechos Humanos;

Que ante el inmenso dolor que embarga al pueblo argentino, el Gobierno Provincial adhiere al duelo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, expresando su consternación ante tan irremediable pérdida;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ADHERIR al Duelo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con motivo del fallecimiento de la señora Hebe de **BONAFINI**, por el término de tres (3) días, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que por el término de tres (3) días, las banderas oficiales de todos los edificios públicos deberán permanecer a media asta.-

Artículo 3°.- INVITAR a las Municipalidades, Comisiones de Fomento.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1013

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.504/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Juan Manuel **PEREYRA** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.938.013), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1014

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.375/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Sofía **DELGADO** (D.N.I. N° 38.094.117), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1015

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.376/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Valeria Soledad **RECALDE** (D.N.I. N° 31.688.678), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1016

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.374/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Priscila Keren **IVANOVICH** (D.N.I. N° 35.567.142), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1017

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MPC-I-N° 420.673/22.-

ASÍGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 870.875,00)**, a los fines de participar de la Feria Expo Lagos Patagonia los días 7 y 8 de septiembre del año 2022.-

FACÚLTASE, al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a realizar la imputación correspondiente que demande el gasto al momento de efectivizarse dicha comisión.-

DECRETO N° 1018

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 531.039/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Stella Maris **ULLOA** (D.N.I. N° 26.825.812), asignándole la cantidad de seiscientos (600) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1019

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.304/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Directora de Gestión de Programas de Seguridad Alimentaria de la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Marcela Alejandra **CARRILLO** (D.N.I. N° 32.337.825), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo 1°, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1020

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MPCIN° 420.818/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Licenciado en Turismo Ariel Andrés **ALMENDRAS** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.427.468), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1021

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MPCIN° 420.522/22.-

CONCEDER, a partir del día de la fecha, el beneficio de Compensación por Desarraigo establecido por Decreto N° 0638/20, a favor del Director General de Planificación y Control de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, SAF: 12, señor Basilio Fabián **KUC** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.325.026) quien fuera designado por Decreto N° 0119/22.-

DECRETO N° 1023

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente HTD-N° 162.119/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 910, a la señora Estela Raquel **SERAPIA** (D.N.I. N° 29.309.524), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1024

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.600/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de

Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Cintia Elizabeth **LEZCANO** (D.N.I. N° 40.260.600), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1025

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 531.014/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Araceli Noemí **GONZÁLEZ GÓMEZ** (D.N.I. N° 36.745.850), asignándole la cantidad de ochocientas (800) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1027

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.637/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Pamela Sabrina **SANTILLÁN JUÁREZ** (D.N.I. N° 31.495.992), para cumplir funciones como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Hospital Distrital de Las Heras (Zona V - Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1028

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.718/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Mónica Viviana **ORMEÑO** (D.N.I. N° 25.119.142), con prestación de servicios en la Delegación Zona Sudoeste dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicio y por CREADA una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 1030

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.259/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señor Braian Lionel **LOZA** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.900.232), con prestación de servicios en la EPP N° 57 de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 1031

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MPCI-N° 420.827/22.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Delegación Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de Turismo de la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la Licenciada María Lorena **VILLAMAYOR** (D.N.I. N° 23.086.501), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1032

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.669/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Karen Janet **SUDAN** (D.N.I. N° 37.664.480), para cumplir funciones como Enfermera en el Centro de Salud y Hospital Modular de la localidad de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1037

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

Expediente MEFI-N° 410.202/22.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Contador Fiscal dependiente del Cuerpo de Contadores Mayores del Subcontador General de la Provincia de la Contaduría General de la Provincia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, al señor Leandro Jesús **BORQUEZ** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.387.074), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1038

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

Expediente MEFI-N° 410.197/22.-

AUTORIZASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Arquitecta, señora María Trinidad **MAGARZO** (D.N.I. N° 30.472.852), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a partir del día 12 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1040

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MS-N° 780.832/22.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Director de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, Patrimonio y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al señor Erik Adrián **RIVAS FLEITAS** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.325.456) en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1041

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.709/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Roxana Romina **RIQUELME** (D.N.I. N° 36.523.267), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en los Centros de Salud del Primer Nivel de Atención de la localidad de 28 de Noviembre (Zona Sur Oeste), dependientes de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1042

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.628/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Yanina Mariel **PEREYRA** (D.N.I. N° 38.651.576), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1043

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.529/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Luz Belén **PEDRAZA** (D.N.I. N° 41.183.637), para cumplir funciones como Técnica Superior en Fonoaudiología (Nivel no Universitario), en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1044

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.654/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Maximiliano Gaspar **GUTIÉRREZ** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.282.731), para cumplir funciones como Médico en los Centros de Salud del Primer Nivel de Atención y Hospital Modular de la localidad de Pico Truncado, dependiente del Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona IV - Norte), de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1045

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.655/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María José **FIGUEROA** (D.N.I. N° 29.857.409), para cumplir funciones como Médica en los Centros de Salud de Primer Nivel de Atención de la localidad de Las Heras dependiente del Hospital Distrital de Las Heras (Zona Noroeste), de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1046

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.668/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Renzo Ricardo **LEGUIZAMÓN** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.660.901), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Centro de Salud y Hospital Modular de la localidad de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1047

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.667/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Marcelo Javier **VALENZUELA** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.248.806), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1048

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.675/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Valeria Silvana **RIOS** (D.N.I. N° 26.822.447), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en los Centros de Primer Nivel de Atención y Puesto Sanitario Lago Posadas de la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1049

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.506/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Pamela Rocío **CASTRO** (D.N.I. N° 39.882.939), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en la Coordinación de Primer Nivel de Atención de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1050

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.627/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María del Pilar **JURI** (D.N.I. N° 34.186.817), para cumplir funciones como Técnica Superior en fonoaudiología (Nivel no universitario), en el Hospital Distrital de Gobernadores Gregores (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1051

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.522/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Gladys Ethel **CHAVES** (D.N.I. N° 30.734.705), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Río Turbio (Zona Sur Oeste - Cordillerana), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1052

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.632/22.-

ENCARGASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, la atención de la Dirección Asociada del Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, señora Analía Gisel **VEGA** (D.N.I. N° 33.474.842).-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 255
PROYECTO N° 784/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR que se ponga en funcionamiento la línea telefónica gratuita permanente de atención para prevención del suicidio prevista en la Ley provincial 3697 que fuera sancionada en abril de 2020.-

Artículo 2°.- INSTAR al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz que actúe con urgencia y realice las gestiones pertinentes que ayuden a combatir el flagelo del suicidio, un flagelo que tiene una elevada incidencia en Santa Cruz en relación a las estadísticas nacionales.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 255/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 256
PROYECTO N° 785/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Parlamento Patagónico, Recomendé a las diputadas y diputados que integran las Comisiones de Previsión y Seguridad Social, Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el urgente tratamiento del Proyecto de Ley sobre Régimen Previsional Diferencial para los Trabajadores de la Industria del Pescado.-

Artículo 2°.- COMUNICAR a las Comisiones de Previsión y Seguridad Social, Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 256/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 257
PROYECTO N° 800/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a Legisladores y Legisladoras que representan a Santa Cruz en el Honorable Senado de la Nación, impulsen y promuevan la sanción del proyecto de Ley que se tramita por Expediente S-2342/2021, que tiene por objeto declarar como delitos de Lesa Humanidad los hechos represivos que tuvieron lugar durante el desarrollo de las "huelgas patagónicas" entre los años 1919 y 1921.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente Resolución al Honorable Senado de la Nación y al Parlamento Patagónico.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 257/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 258

PROYECTO N° 811/2022

SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL las prácticas de Ecografías Mamarias gratuitas realizadas el día 19 de octubre conmemorándose el Día de la Lucha contra el Cáncer de Mama, el Municipio de Las Heras asistió con Tráiler móviles y con Profesionales Médicos, enfermeros/as la atención destinadas a las mujeres sin cobertura social previniendo y salvando vidas, en su detección temprana del Cáncer de MAMAS.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 258/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1703

RÍO GALLEGOS, 01 de setiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 058.813/67/2022.-

ADJUDICAR EN VENTA veintinueve (29) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS DE 42m² EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de un (1) dormitorio, indicadas en el ANEXO I, se fijó en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 5.220.441,00); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, y Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

AUTORIZAR la suscripción de un (1) Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por el término de dos (2) años, entre este INSTITUTO y las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda se consignan en la planilla adjunta, que como ANEXO II de un (1) folio, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ACEPTAR al señor Miguel Ángel **ALFARO** (D.N.I. N° 24.168.370), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 08, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS DE 42m² EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES".-

ACEPTAR al señor Carlos Enrique **QUINTANA** (D.N.I. N° 12.264.544), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 16, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS DE 42m² EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en los domicilios indicados en el ANEXO I y II de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Gobernador Gregores para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

ANEXO I ADJUDICACIÓN EN VENTA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS DE 42m² EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES" UN (1) DORMITORIO.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL	CASA
RIVERA ANGELICA	32.093.059	23/02/1986	ARG.	SOLTERA						1
GONZÁLEZ LIDIA SOLEDAD	32.093.056	06/02/1986	ARG.	SOLTERA						2
VARGAS ALFARO YAMILE NOEMI	33.319.413	19/12/1987	ARG.	SOLTERA						3
NIKOLIC ARIADNA ANDREA	32.817.288	01/10/1987	ARG.	SOLTERA						4
PACHECO SANHUEZA PAMELA NOELIA ANAHÍ	32.340.059	29/09/1986	ARG.	SOLTERA						5
MANSILLA PATRICIA ALEJANDRA	30.858.542	01/07/1984	ARG.	SOLTERA						6
VÁZQUEZ AMITRANO JEZABEL YANINA	35.313.723	14/08/1990	ARG.	SOLTERA						7
ALFARO CÁRCAMO FLORENCIA MABEL	39.706.026	29/11/1996	ARG.	SOLTERA						8
SENA JUAN CARLOS	27.095.359	30/08/1975	ARG.	CASADO	FERNÁNDEZ LAURA MARIELA	24.937.438	04/11/1975	ARG.	CASADA	10
ALVARADO SALDIVIA ERIKA NATALIA	37.944.457	02/12/1994	ARG.	SOLTERA						11
CARRILLO EDUARDO ELEUTERIO	20.392.068	06/10/1968	ARG.	CASADO	NÚÑEZ MARÍA CRISTINA	24.831.274	04/10/1975	ARG.	CASADA	12
MORALES GONZÁLEZ BRENDA JAQUELINE	33.924.590	06/05/1989	ARG.	SOLTERA						13

FERNÁNDEZ NATALIA VERÓNICA	34.621.923	15/06/1989	ARG.	SOLTERA							14
LABRIN VALENCIANO SILVIA DANIELA	35.192.339	31/10/1990	ARG.	SOLTERA							15
SOTO DALMA NEREA	37.900.793	17/02/1995	ARG.	SOLTERA							16
GIANI QUINTANA PAMELA BETTIANA	30.858.534	19/05/1984	ARG.	SOLTERA							17
YATEL GISELLA MARINA	30.858.554	28/10/1984	ARG.	CASADA							18
PAZ EVA GRACIELA	14.588.341	26/07/1961	ARG.	DIVORCIADA							19
PAREDES SANDRA CAROLINA	24.682.167	29/09/1975	ARG.	SOLTERA							20
GÓMEZ SILVIA GLORIA	27.221.400	11/04/1981	ARG.	SOLTERA							21
WIERNA BAFFONI ELIZABETH ALEJANDRA	37.212.755	23/02/1993	ARG.	SOLTERA							22
MONTIEL VERÓNICA NORALI	36.182.450	20/12/1991	ARG.	SOLTERA							23
URIBE JUAN CRUZ	30.546.878	16/10/1983	ARG.	DIVORCIADO	E/C	MOLINA LETICIA DEL VALLE	35.791.085	09/05/1995	ARG.	DIVORCIADA	24
TEDESCO GISELLA MAILLEN	32.003.704	19/01/1986	ARG.	SOLTERA							25
ENRRIQUEZ CRISTINA GISELA	31.107.159	23/05/1984	ARG.	SOLTERA							26
MANSILLA MÁRQUEZ ALDANA ANTONELLA	36.182.435	04/10/1991	ARG.	SOLTERA							27
BAEZA VARGAS OSCAR ALFREDO	32.340.073	13/02/1987	ARG.	CASADO		PÉREZ GISELA ELIZABET	40.124.236	28/12/1996	ARG.	CASADA	28
VARGAS JORGE	27.221.322	28/07/1979	ARG.	CASADO		TOLENTINO SUSANA	19.010.009	24/06/1967	NAT.	CASADA	29
VERZOSO MENCO DANIELA MARICEL	36.182.424	03/09/1991	ARG.	SOLTERA							30

RESOLUCIÓN N° 1733

RÍO GALLEGOS, 09 de setiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 057.001/146/2022.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y seis (36) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 07), a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el ANEXO I, se fijó en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.800.339,78) y para las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios ADAPTADAS, se fijó en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.000.339,78); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

ACEPTAR al señor Víctor Alcides **AGUILERA** (D.N.I. N° 23.404.978), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 07).-

ACEPTAR a la señora Nancy Beatriz **MORALES** (D.N.I. N° 11.733.389), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 19, correspondiente a la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 07).-

ACEPTAR a la señora Jeannette Magdalena **VILLEGAS ALVARADO** (D.N.I. N° 19.019.143), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 07).-

ACEPTAR al señor Fernando Alfredo Nelson **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 35.054.103), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 07).-

ACEPTAR al señor Luis Antonio **MANSILLA** (D.N.I. N° 34.715.315), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 27, correspondiente a la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 07).-

ACEPTAR al señor Irineo Pedro **ORELLANO** (D.N.I. N° 14.445.667), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 32, correspondiente a la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 07).-

ACEPTAR a la señora Sandra Janet **OYARZÚN** (D.N.I. N° 24.988.562), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 35, correspondiente a la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 07).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en los domicilios indicados en el ANEXO I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I
ADJUDICACIÓN EN VENTA
OBRA: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 07)
DOS (2) DORMITORIOS.-

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL		APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL	CASA	
SÁNCHEZ ROSA ELBA	31.440.212	07/03/1985	ARG.	SOLTERA							1	
AGUILERA MIRTA BEATRIZ	22.111.676	31/05/1971	ARG.	SOLTERA							2	
GODOY YANINA ROXANA	28.859.246	16/08/1981	ARG.	CASADA		BARRIONUEVO JORGE ROLANDO	27.231.932	14/07/1979	ARG.	CASADO	3	
LANDABURU LORENA NOELIA	30.001.002	21/11/1982	ARG.	SOLTERA							4	
DONAIRE ANDREA ALEJANDRA	29.512.807	30/05/1982	ARG.	SOLTERA							5	
ROMERO VALERIA ALEJANDRA	31.818.017	11/07/1985	ARG.	SOLTERA							6	
LIZARRAGA NOELIA JANET	32.003.888	21/04/1986	ARG.	SOLTERA							7	
CHÁVEZ ALEJANDRA SUSANA	24.233.709	02/09/1975	ARG.	CASADA		LECKIS RODOLFO ALBERTO VILLALBA RAFAEL	26.290.348	14/06/1978	ARG.	CASADO	8	
PETRI PAN ELDA CLARA	22.271.311	28/06/1971	ARG.	SOLTERA	E/C		17.499.149	15/03/1966	ARG.	SOLTERO	9	
IGLESIAS FERNANDO HORACIO	11.396.946	26/04/1955	ARG.	SOLTERO							10	
GIMÉNEZ MARIANA SOLEDAD	32.854.466	10/03/1987	ARG.	CASADA		DA SILVA JONATAN EMANUEL	36.409.565	18/04/1991	ARG.	CASADO	11	
CECUK LEYLA NATALIA	26.855.747	18/12/1978	ARG.	CASADA		AGUILAR EDUARDO MANUEL	25.602.258	13/04/1977	ARG.	CASADO	12	
NAVARRO KARINA ANDREA	29.439.955	20/08/1982	ARG.	SOLTERA							13	
VIDAL TAMARA	28.490.545	11/04/1981	ARG.	SOLTERA							14	ADAP-TADA
GÓMEZ RAMON ANTONIO	14.032.460	02/04/1961	ARG.	SOLTERO							15	ADAP-TADA
CARO MARÍA JOSÉ	26.635.079	06/06/1978	ARG.	CASADA		LUGGREN CRISTIAN ARMANDO	29.746.785	06/11/1982	ARG.	CASADO	16	
RÍOS YOLANDA RAMONA	20.755.431	27/02/1969	ARG.	SOLTERA							17	

MALDONA- DO PATRICIA GRACIELA ELIZABETH	20.996.424	18/11/1969	ARG	CASADA		MERLO RUBÉN IGNACIO	20.622.354	07/01/1969	ARG	CASADO	18
MOLINA PAOLA CARINA	27.892.262	28/12/1979	ARG	SOLTERA							19
DÍAZ NORA LILIANA	27.267.878	06/09/1979	ARG	SOLTERA							20
VILLARRUEL OMAR ÁNGEL	26.665.760	23/09/1978	ARG	SOLTERO	E/C	PAREDES BARRIENTOS YOLANDA EDITH	28.156.430	26/10/1980	ARG	SOLTERA	21
MUÑOZ MARIANA MELISA	33.285.709	23/10/1987	ARG	SOLTERA							22
SCOTT GUILLERMO ALFREDO	27.931.407	07/02/1980	ARG	CASADO		ROMERO VALERIA ALEJANDRA	31.818.017	11/07/1985	ARG	CASADA	23
MIRANDA PATRICIA DANIELA	27.664.757	16/08/1980	ARG	SOLTERA							24
VELÁSQUEZ PATRICIA ALEJANDRA	31.838.359	12/01/1986	ARG	CASADA							25
ROMERO SERGIO OSVALDO	28.318.795	10/05/1980	ARG	SOLTERO	E/C	PERALTA ADRIANA ELISABETH	29.454.267	17/07/1982	ARG	SOLTERA	26
MANSILLA SILVIA VIVIANA	30.144.123	20/04/1983	ARG	CASADA		MARTÍNEZ ALBERTO RAMÓN	26.568.740	18/05/1978	ARG	CASADO	27
VILCA GLADYS	26.391.682	08/02/1978	ARG	CASADA		HUENTRO RUBÉN ANDRÉS	16.419.283	01/05/1963	ARG	CASADO	28
CASTREJE MARÍA LUISA	32.337.501	27/05/1986	ARG	SOLTERA							29
PAREDES MARÍA CRISTINA	27.553.283	19/12/1979	ARG	SOLTERA							30
DÍAZ ALTAMIRANO GRACIELA SUSANA	30.502.646	13/09/1983	ARG	SOLTERA							31
FIGUEROA MABEL SOLEDAD	29.773.650	19/01/1983	ARG	SOLTERA							32
BENAVIDEZ ELBA PAOLA	25.318.636	05/03/1978	ARG	SOLTERA							33
MARTÍNEZ CARLOS ANDRÉS	31.325.782	24/01/1985	ARG	CASADO		HERNÁNDEZ PRADO SLAVIA MERCEDES	19.055.979	30/08/1979	NAT	CASADA	34
ARANCIBIA LORGIO	12.639.038	19/11/1956	ARG	CASADO							35
PIZARRO CARLOS OMAR	16.200.457	17/04/1963	ARG	CASADO		SÁNCHEZ CHAURA EDITA DE LOURDES	19.003.598	19/05/1962	NAT	CASADA	36



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 225

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2022.-

Expediente N° 447.883/21.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **GALLEGO, JULIO ANIBAL**, y/o titular del Dominio: **FIX-181**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso de Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 286

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2022.-

Expediente N° 445.732/21.-

SANCIONASE con CUATROCIENTAS (400) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA (\$ 35.280,00) a la Empresa **AMAYA MARGARITA CARMELA**, y/o titular del Dominio: **LSG-085**, de acuerdo con los art. 40° inc. a) y inc. b).-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 501

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.857/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS (200) U.F., y CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 25.640,00) a la Empresa **FIESS CARLOS GUSTAVO, CUIL/T 20-20123804-9**, y/o titular del Dominio: **NDD-942**, de acuerdo a los art. 40 inc. a) y art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 518

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.992/21.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUSTRAL S.A.**, y/o titular del Dominio: **AO-958-SC**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 590

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

Expediente N° 442.313/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **KYF S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NUQ-319**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 625

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.794/22.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **CÓRDOBA YANINA FANNY YAMILA**, y/o titular del Dominio: **LCI-059**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 647

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.325/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 24.150,00) a la Empresa **CARUSO FEDERICO JUAN**, y/o titular del Dominio: **GYW-924**, de acuerdo con el art. 40° inc. a). Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 651

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.899/20.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **EYC-287**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 657

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.971/21.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS MIL (300) U.F., y con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **DISTRIBUIDORA AGULELE**, y/o titular del Dominio: **KDJ-525**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 670

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 446.094/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **CHAPARRO CARLOS OMAR**, y/o titular del Dominio: **IZT-243**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 671

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.528/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **CHÁVEZ JORGE EZEQUIEL**, y/o titular del Dominio: **AA-519-SR**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 672

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.953/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **LUIS FERNANDO CARNICEL CON-DORI**, y/o titular del Dominio: **KTX-649**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y



Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 695

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.730/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **QUIJANO LAURA MABEL**, y/o titular del Dominio: **AC-344-SL**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 707

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.800/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **JOSÉ PERALTA GONZÁLO**, y/o titular del Dominio: **CMY-767**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 708

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.436/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **ALMONACID NATALIA AZUCENA**, y/o titular del Dominio: **WVW-492**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 399

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MONTAÑA JOSÉ ROBERTO**; con domicilio real en calle Berutti N° 47 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2010, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/17 Empresas de Construcción sin capacidad de Obra; con vigencia partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 400

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **EL FORTIN S.R.L.**; con domicilio real en calle Matheu N° 187 B° Miramar, (9011), Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2463, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 401

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GIORDANO GUSTAVO MIGUEL**; con domicilio real en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 279 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz., bajo el N° 2464, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 405

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VELÁZQUEZ EMILSE GEORGINA**; con domicilio real en Calle 13 de Diciembre N° 845 (9015), Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2465, para desarrollar la actividad de **Comerciante** y **Prestador de Servicio** en los rubros: 1600/13 Corralón - 1600/30 servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 406

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AYALA ASUNCIÓN**; con domicilio real en calle El Ceibo N° 1861 (9011), Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2466, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/03 Servicio de chapa y pintura del automotor; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS C.A.P.

DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.291/CAP/2011.-

INTIMAR al señor Adolfo Rubén **PAZOS** D.N.I. N° M6.084.852, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 261,42m² ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 2 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 163/19, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario provincial para la caducidad de su adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 494.614/CAP/2021.-

RESÉRVESE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, con destino a la construcción del Proyecto Centro Integrador Social, la superficie aproximada de 9.038,50m² Parcela N° 2 - Manzana N° 10 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

La Comisión de Fomento de Koluel Kaike deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 481.657/CAP/1985.-

RESÉRVESE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de playones multideportivos accesibles, la superficie de 468,75m² Parcela N° 15 - 625,00m² Parcela N° 16 y 468,75m² Parcela N° 17 de la Manzana N° 42 del pueblo Fitz Roy; la superficie de 1.250,00m² Parcela N° 7 y 1.250,00m² Parcela N° 8 de la Manzana N° 1 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

La Comisión de Fomento de Fitz Roy / Jaramillo deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 494.613/CAP/2021.-

RESÉRVESE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, con destino a planes de viviendas nacionales y/o provinciales, la totalidad de las Manzana N° 12 con una superficie aproximada de 6.207,02m² - Manzana N° 14 con una superficie aproximada de 6.808,01m² y Manzana N° 20 con una superficie aproximada de 7.360,35m² del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia.-



La Comisión de Fomento de Cañadón Seco deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

TODARO ALEJANDRINA N.
Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P3/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

Expediente N° 432.969 M.P.C.I./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1525, con vencimiento el 31/10/2027, al Señor **MORAN** Carlos Enrique D.N.I. N° 13.810.618 con domicilio en Julio Argentino Roca N° 2055 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILLINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al Prestador **MORAN** Carlos Enrique D.N.I. N° 13.810.618 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 19 de abril de 2022.-

Expediente N° 420.328-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° **2218** en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**CEIBO**", presentado por la Sra. **DA SILVA** Pricila Daiana, C.U.I.T. N° 27-38198000-1, sito en calle Antonio Soto N° 110, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestador Sr. **DA SILVA**, Pricila C.U.I.T. N° 27-38198000-1, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 19 de abril de 2022.-

Expediente N° 404.965-M.P.C.I./1997; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 432/21, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOCER como nuevo titular en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 793, en el ru-

bro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al COMPLEJO TURÍSTICO, denominado **"APART HOTEL LIBERTADOR"**, cuya explotación comercial se encuentra a favor del Sr. **FRETES** Héctor Oscar C.U.I.T. N° 20-29558280-5, sito en Av. Libertador N° 1150, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "HOTEL" y **RECATEGORIZAR** como "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

CLASIFICAR como "APART HOTEL" y **CATEGORIZAR** como "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, disposición N° 85/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Sr. **FRETES**, Héctor Oscar, C.U.I.T. 20-29558280-5 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 19 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.778-M.P.C.I./22; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2119 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"EXPLORA CHALTÉN"**, cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la firma Inversiones Meliquina S.A. C.U.I.T. N° 30-70896810-9, sito en Ea. Los Huemules Ruta Provincial N° 41, Quinta 93 Lote 178, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la firma **Inversiones Meliquina S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70896810-9 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 19 de abril de 2022.-

Expediente N° 406.482/06 - M.P.C.I.; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 432/21, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOCER como nuevo titular en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 807 al establecimiento denominado **"SENT"**, cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la firma TREMUN S.A., C.U.I.T. N° 30-70870354-7.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR "4 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al



Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, disposición N° 85/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la firma **TREMUN S.A.**, C.U.I.T. 30-70870354-7 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARÍA ADELAIDA NIEVA, D.N.I. N° 20.488.224, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“NIEVA MARÍA ADELAIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38476/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALCALDE JORGE OMAR D.N.I. N° M5.404.489 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ALCALDE JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”(EXPTE. N° 13287/2022).**- Publíquese por el término de tres (3) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de noviembre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaría

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial Número UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal; sito en Santiago del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor DARÍO ALIRO SEGUEL SEGUEL, D.N.I. N° 18.723.949 y/o DARÍO ALIRO SEGUEL, D.N.I. N° 92.470.886 para que sean acreditados en autos caratulados: **“SEGUEL SEGUEL DARÍO ALIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21138/22.**- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 01 de noviembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaría

P3/3

EDICTO N° 117/2022

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora MAGDALENA DEL CARMEN NAVARRO, D.N.I. N° 11.039.735, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“NAVARRO MAGDALENA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21346/22** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 03 de noviembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaría

P3/3



EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con domicilio en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, SR. FRANCISCO DEL CARMEN DÍAZ VIDAL, D.N.I. 14.212.215, bajo apercibimiento de Ley, (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **DÍAZ VIDAL FRANCISCO DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30367/22**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 105/2022

El Dr. Farías Héctor Fabián, -Subrogante JUDICATURA- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, en los autos caratulados: **"OLIVERA CASIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21328/2022** cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes y créditos dejados por el causante -Sr. CASIANO OLIVERA D.N.I. 6.714.514.- La providencia que lo ordena dice: "Pico Truncado, 12 de octubre de 2022.- ...publíquese edictos en... el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683° inc. 2 del CPCC)..."

PICO TRUNCADO, 20 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de SS. Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARÍA DEL PILAR SPURIO D.N.I. N° 12.271.116, por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C.yC. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"SPURIO MARÍA DEL PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 3679/2022.-**

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-
EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de S.S. Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARGARITA DE LAS MERCEDES LIENLLAN, D.N.I. N° 13.691.569 por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C.yC. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"LIENLLAN MARGARITA DE LAS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 3691/2022.-** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. MIGUEL HORACIO JUAN ANTONIO, titular del D.N.I. N° 10.680.979, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MIGUEL HORACIO JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.261/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 18 de agosto de 2022.-

DAIANA PAMELA LEYES

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Olga Beatriz FLORES - D.N.I. N° 11.413.379, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FLORES OLGA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20561/22**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JUAN CARLOS VEGA D.N.I. N° 10.837.001, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VEGA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20582/2022**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de noviembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MIGUEL ÁNGEL BARRIONUEVO, D.N.I. 14.672.378, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38498/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de octubre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3



EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Oscar José Peralta, D.N.I. N° 7.827.469 y Sra. Blanca Rosa Salaberry N° 6.240.903, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PERALTA OSCAR JOSÉ Y SALABERRY BLANCA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20607/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de noviembre 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. SALAZAR GLADYS VIOLETA, titular del D.N.I. N° 5.863.959, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“SALAZAR GLADYS VIOLETA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21250/2022,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de agosto de 2022.-

DAIANA PAMELA LEYES

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. CÁRDENAS ANDRADE CARMEN ROSA Y/O CÁRDENAS CARMEN ROSA, D.N.I. N° F5.685.557, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“CÁRDENAS ANDRADE CARMEN ROSA Y/O CÁRDENAS CARMEN ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29586/22”.** El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS MANUEL CAPPÀ, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora MARTA ESTER GELVEZ (D.N.I. N° 10.157.745) en autos caratulados: **“GELVEZ, MARTA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29.752/21,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia

de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ RAÚL LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 5030/2022**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNÁNDEZ RAÚL LUIS, D.N.I. N° 18.560.626, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° inc. 2 CPCC).- Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 04 de noviembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casas Nro. 3 el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. VARELA SILVANA RAQUEL, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante MARTÍNEZ CHACÓN VILMA IRIS Y/O MARTÍNEZ VILMA IRIS, D.N.I. Nro. 13.191.297, en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ CHACÓN VILMA IRIS Y/O MARTÍNEZ VILMA IRIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21.588/22**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Civil Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante SOSA FABIANA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 16.553.828, en los autos caratulados: **“SOSA FABIANA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 30.161/22**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL N° 113/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a mi cargo con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. ROMERO RENÉ ROBERTO, titular del D.N.I. N° 20.674.932, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ROMERO RENÉ ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21318/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 115/22

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, provincia de SANTA CRUZ, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. ARAUJO JUAN CARLOS, titular del



D.N.I. N° 10.500.483, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ARAUJO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21330/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal, de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 31 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ARAUJO OYARZÚN, MIRIAM MARISU S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29507/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAM MARISU ARAUJO OYARYÚN - D.N.I. N° 18.768.867; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. JAMIESON COLIN JUAN HOPE D.N.I. 10.027.612 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **“JAMIESON COLIN JUAN HOPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20888/2022.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 072/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GRACIELA”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CERÁMICA SAN LORENZO I.C.S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.604.170,22 Y: 2.477.061,31. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.604.720,04 Y: 2.476.834,37 B3.X: 4.604.350,32 Y: 2.477.306,93 C13.X: 4.603.956,52 Y: 2.476.998,83 D12.X: 4.604.141,38 Y: 2.476.762,55 E15.X: 4.603.931,84 Y: 2.476.598,59 F16.X: 4.604.116,69 Y: 2.476.362,32 G17.X: 4.604.168,72 Y: 2.476.403,03 H19.X: 4.604.476,82 Y: 2.476.009,24 I9.X: 4.604.713,09 Y: 2.476.194,09 J8.X: 4.604.589,86 Y: 2.476.351,61 K7.X: 4.604.747,37 Y: 2.476.474,85 L6.X: 4.604.562,52 Y: 2.476.711,13.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS 1-2-3: 9Has. SUPERFICIE TOTAL 1-2-3: 27Has (Con título), SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS 4-5-6-7-8: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL 4-5-6-7-8: 30Has. (Ampliación), SUPERFICIE DEMASÍA: 1 Has. 98 A. 17.85 Ca. SUPERFICIE TOTAL: 58 Ha. 98 A. 17.85 Ca. Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Lote: 18, Fracción: A, Departamento: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“LA MADAME”** (Mat. 6 T. 38 F. 142 FINCA. 10.935).- MINA: **“GRACIELA”** EXPEDIENTE N° 411.951/D/74.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 073/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE: 17, SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: **"ÁGUILA SUR I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.675.004,87 Y: 2.636.603,73 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.325,25 Y: 2.635.000,00 B.X: 4.677.325,25 Y: 2.638.870,00 C.X: 4.671.700,00 Y: 2.638.870,00 D.X: 4.671.700,00 Y: 2.635.000,00.- Encierra una superficie de 2.176Has 97ª 17ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"EL ÁGUILA"** (MAT. 2386), **"LA JULIA"** (T. 61 F. 16 FINCA. 13041), Lotes: 17 - 16, FRACCIÓN B, SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 436.880/MA/1 MD **"ÁGUILA SUR I"**.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"CURINAO MARTHA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N° 5651/22** decreta la apertura de la presente sucesión de CURINAO MARTHA, D.N.I. F 9.999.359 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.- LAS HERAS, 08 de noviembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Bersanelli, Marcelo Hugo, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. MELIÑANCO HUGO LUIS, D.N.I.: 14.562.498, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.yC.) en autos caratulados: **"MELIÑANCO HUGO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPEDIENTE N° 27.425/2018)"**, publíquese por el plazo de (03) día en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.- RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Juez Luis Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. RODOLFO OSMALIS VERA (D.N.I. 20.921.051), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **"VERA RODOLFO OSMALIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE: 21757/2022)**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3



EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, en los autos caratulados: **"SILVA SANTIAGO EZEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4606/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVA SANTIAGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 31.930.879, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° inc. 2 C.P.C.C.).- Publíquense edictos por término de tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- LAS HERAS, 04 de noviembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de las Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; Cita a herederos y acreedores de la SRA. ANA CAROLINA KILIAN D.N.I. N° 18.379.976 por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"KILIAN ANA CAROLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 3349/21** a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. art. 683° del CPCyC.). Publíquese el presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y el diario "La Opinión Austral".- Secretaría Civil.-

EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 61/2022

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio - sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de Civil por a cargo de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, por Subrogancia Legal en los autos caratulados: **"CHOQUE MIGUEL NEMESIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE N° 8021/2022"** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miguel Nemesio Choque D.N.I. N° 17.133.415 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-
RÍO TURBIO, 14 de octubre de 2022.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

GUILLERMO P. GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor CLAUDIO TAPIA (D.N.I. N° 17.765.311) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"TAPIA CLAUDIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 5289/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, mediante edictos a publicarse por TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 12 de mayo de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 107/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. OJEDA NÉLSON OSCAR, titular del D.N.I. N° 6.164.972, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"OJEDA NÉLSON OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21335/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 20 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 85/22

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ÁGUILA ÁGUILA JOSÉ RODOLFO, titular del D.N.I. N° 92.672.823, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ÁGUILA ÁGUILA JOSÉ RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.279/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 05 de septiembre de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 109/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. SALAMANCA HÉCTOR CLAUDIO, titular del D.N.I. N° 21.643.300, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"SALAMANCA HÉCTOR CLAUDIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21317/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 21 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 64/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia sito en calle Stago. del Estero s/n, Barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz (9015), CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. BURGOS, RUBÉN FÉLIX titular del D.N.I. N° 13.318.108, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BURGOS RUBÉN FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21163/2022**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P1/3



EDICTO N° 65/2022

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. KITLER FRANCISCO OMAR, titular del D.N.I. N° 12.593.653, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“KITLER FRANCISCO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.235/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 28 de junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a Cargo, de la Dra. Silvana Raquel Varela, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de la Sra. **SALATÍN MARÍA ROSA** D.N.I. N° 10.628.436, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al demandado Sr. Diego Alejandro INFANTE - D.N.I. N° 22.427.365 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en autos: **“MIERES VERA HUMBERTO RODRIGO C/RICARDO J. INFANTE S.A. Y OTROS S/MONITORIO (EJECUTIVO)” EXPTE. N° 18.057/17**, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio.-

Publíquese por el término de DOS (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/2

EDICTO N° 086/2022
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 238/22, en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 273/19.- **TITULAR: SCR N PROPERTIES LTD.** - UBICACIÓN: Se encuentra dentro de los Lotes N° 08, 07, 13 y 14, Fracción “B”, Sección “XII”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “BAJO PANTANO (Mat.3282 T° 1516), CERRO LEÓN (Mat. 1034 T° 487 F° 36 Finca 125), y El PICHE (Mat. 1352 T° 45 F° 234 Finca 12068)”.- Encerró una superficie total de 8.000 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.692.500,00 Y: 2.518.250,00 B.X: 4.692.500,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.692.000,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.692.000,00 Y: 2.532.000,00 E.X: 4.687.000,00 Y: 2.532.000,00 F.X: 4.687.000,00 Y: 2.522.000,00 G.X: 4.684.500,00 Y: 2.522.000,00 H.X: 4.684.500,00 Y: 2.518.250,00.- Se tramita bajo Expediente N° 439.195/SCRN/18, (PLATA LEON) - PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo, TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

El Juz. Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 28, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 22216/2017) los Martilleros Rosana M. Ruiz Anduaga** (CUIT 27179069887 - Cel: 1557403438 - mail: rosanaanduaga@hotmail.com); **Marcelo de Azcuénaga** (CUIT 20-10546638-3 - mail: azcuenagamar@hotmail.com; Tel: 6091-3640 y 1541440228) y **Pablo L. Pipieri** (CUIT 20-28803802-4 - tel: 4867-6061/2 - mail: leandro.pipieri@gmail.com), en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se mencionan. El día MARTES 6 DE DICIEMBRE 2022 a las 09:30 hs. (en punto) en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA: INMUEBLES SITOS EN GERVASIO POSADAS 975 (PARC. 9) Y 985 (PARC. 10) DE RÍO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/17) 1)** 100% del inmueble sito en la calle (Gervasio Posadas N° 975): Parcela Nueve de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.871 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un galpón sobre lote propio con tres departamentos. El galpón posee piso de hormigón, paredes de mampostería revocadas en doble altura, entre piso de estructura metálica (que ocupa el 30% aprox. de la planta del galpón), techo de chapa con caída a un agua (con cielorraso de placas de yeso) e iluminación por tubos fluorescentes, posee también sector de vestuarios con baños. Desde el frente se tiene acceso al galpón por un amplio portón de chapa en doble altura. Departamento N° 1: Desde el interior del galpón, sobre un lateral se tiene acceso a uno de los departamentos (la escalera de acceso no está construida). Este departamento se desarrolla en primera planta sobre un lateral del lote terreno (sobre la entrada lateral de vehículos). Se encuentra con sus paredes revocadas, las aberturas exteriores e interiores colocadas y cerámicas colocadas. No se encuentra terminada la instalación eléctrica, faltan los artefactos sanitarios y mobiliario de cocina. Su planta correspondería a un dos ambientes pequeño. Ingreso lateral: Sobre el lado derecho del lote terreno y en forma paralela al galpón, el predio posee un ingreso vehicular que va desde la línea municipal del frente hasta el final del lote terreno. Por este acceso se llega a los otros dos departamentos que se desarrollan en dos plantas. Departamento N° 2: Posee en planta baja un living comedor con cocina y en primer piso por escalera se encuentran dos dormitorios con un baño. Departamento N° 3: posee una distribución similar al N° 2 pero se encuentra en etapa de construcción (sin revoques, coberturas, escalera interna, etc.). La superficie del lote terreno es de 300 m2. Encontrándose construidos unos 300 m2 aprox., entre superficies semicubiertas y cubiertas. El estado de conservación es bueno respecto del galpón, y regular respecto de los tres departamentos que se encuentran semiterminados. **BASE: U\$S 122.400** más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. Exhibición: los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a 10:30 hs.; 2) El 100% del inmueble sito en la calle Gervasio Posadas N° 985 Parcela Diez de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.872 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Descripción: Parcela 10. Se trata de un galpón sobre lote propio que posee piso de hormigón con paredes de mampostería revocadas y techo de chapa con caída a un agua. El techo tiene una protección o cielorraso de placas de yeso, con traga luz en todo su largo sobre un lateral. Posee cabreadas metálicas e iluminación por campanas colgantes translúcidas. El galpón posee al frente un amplio portón de chapa en doble altura. Este inmueble posee una abertura que lo conecta con la parcela 9. Toda la superficie de la parcela 10 se encuentra ocupada (techada) con la construcción del mencionado galpón. La superficie del lote terreno es de 200 m2 aprox., de los cuales se encuentran cubiertos su totalidad. El estado de conservación es bueno. **BASE U\$S 72.000** más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. Exhibición: Los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a 10:30 hs. Todos los inmuebles se encuentran ocupados con orden de desalojo; 3) Grupo Electrónico Marca SUN AIR de 30kva, el cual se encuentra ubicado en el inmueble de propiedad de la fallida sito en la calle Gervasio Posadas N° 985 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Dicho bien habrá de ser exhibido adecuadamente, por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado del mismo. Los gastos que irrogue el traslado de dicho grupo electrónico, será a cargo del adquirente. **BASE: \$ 600.000** más el IVA del 10,5% sobre el valor de venta. Exhibición: Los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a 10:30 hs. Acto seguido, 10:00 horas (en punto) se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE 25 DE MAYO N° 264 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/19);** el 100% del inmueble sito en la calle 25 DE MAYO N° 264 designado como: Lote Uno de la Mitad Nord-Este del Solar “a” de la Manzana Ciento noventa y tres, inscripto en la Matrícula N° 2144 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo casa sobre lote propio. Su distribución es: recepción, living-comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño completo, escritorio, cocina independiente comedor diario y lavadero. La construcción se encuentra con retiro de todos los laterales del lote terreno, por lo cual tiene un pequeño patio al frente, otros patios sobre sus dos laterales y en el fondo otro patio en el que se encuentra construida una habitación guarda útiles. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color verde con caída a dos aguas. El estado de conservación es regular, con detalles del uso diario y una marcada desatención respecto del mantenimiento. Superficies: la superficie total del lote terreno es de aprox. 325 m2, de los cuales se encuentran construidos 180 m2 aprox. Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. **BASE U\$S 48.000.** No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: los días 1 y 2 de diciembre de 2022



en horario de 13:00 a 14:30 hs. Acto seguido 10:15 horas (en punto) se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE JUAN DÍAZ DE SOLÍS N° 40 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/33)** el 100% del inmueble sito en la calle JUAN DÍAZ DE SOLÍS N° 40 designado como: Lote N° 29 de la Manzana 381 inscripto en la Matrícula N° 1003 del Departamento de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo casa sobre lote propio. Posee patio al frente, lateral y fondo, dos habitaciones (dormitorios), un baño con ducha, living comedor al frente con cocina independiente. Toda la construcción es de mampostería, con techo de chapa sinusoidal de color negro con caída a tres aguas. La superficie total del lote terreno es de aprox. 220 m2, de los cuales se encuentren construidos 75 m2 aprox. Ocupado con orden desalojo. **BASE U\$S 27.000.** No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: Los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 11:00 a 12:30 hs. Acto seguido, 10:30 (en punto) se subastará en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1775 (DEPTO. 5) DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/40)** el 100% del inmueble sito en la calle AV., NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1775 (DEPTO. 5) designado como: Unidad Funcional N° 5 que forma parte del Edificio que se levanta sobre el Lote Uno-A que es parte del fraccionamiento del Lote Uno del fraccionamiento a su vez del Solar “a” de la Manzana 78, inscripto en la Matrícula N° 1080-005 del Departamento de Güer Aike de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de inmueble tipo PH o dúplex (en un mismo terreno se construyen varios inmuebles identificados por letras o números). Este se desarrolla en dos plantas. En planta baja posee un pequeño jardín al frente, living comedor, un toilette bajo escalera, cocina independiente con lavadero integrado y patio al fondo, desde el cual se tiene acceso a un pasillo común, que da ingreso desde la calle Mendoza por parte posterior del inmueble. En primer piso con acceso por escalera posee un pasillo distribuidor, dos habitaciones con placar y un baño con ducha. Toda la construcción es de mampostería. El estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficies: la total del inmueble es de 81,99 m2 conforme a su título. Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. **BASE: U\$S 33.000.** No corresponde el pago de IVA sobre el valor de venta. Exhibición: los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en horario de 16:30 a 18:00 hs. **CONDICIONES DE VENTA: “AD CORPUS”**, en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. Tanto la seña como el precio de venta de los inmuebles podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”; y que, en caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos, se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Seña 30%, Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-
BUENOS AIRES, 9 de noviembre de 2022.-

PABLO DEMIÁN BRUNO
Secretario

P1/3

**AVISO LEGAL LEY 19.550
“DISTRIBUIDORA CHICHE S.R.L.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 842, F° 2757, del 03 de noviembre de 2022, autorizada por mí, en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **“DISTRIBUIDORA CHICHE S.R.L.”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Hessnie Yalile LATIFF, argentina, de 25 años de edad, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 40.387.197, CUIT 27-40387197-4, domiciliada en Maipú N° 1757 de esta ciudad; y Adit Isaac LATIFF, argentino, de 39 años de edad, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 30.144.390, CUIT 24-30144390-7, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1011, B° Güemes, de la Ciudad Córdoba, provincia de Córdoba.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES: importación, exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos, descartables, reciclables y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semi elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero; fabricación y comercialización de productos de poliuretano poliona; envases de papel y cartón; juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Alvear N° 1358, Río Gallegos.- **4.- Capital Social:** \$ 300.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de, Saúl Alejandro Latiff y Hessnie Yalile Latiff, quienes revestirán el carácter de gerentes, cuyas firmas -conjuntas, separadas, o indistintas- obligan a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1



AVISOS

AVISO FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.

DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 98° DE LA LEY 20.744 (LCT). INFORMAMOS A NUESTRO PERSONAL TEMPORARIO QUE A PARTIR DEL 05/12/2022 DAREMOS INICIO A LA TEMPORADA 2022-2023 EN FORMA GRADUAL, POR LO QUE EL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR SU DECISIÓN DE CONTINUAR LA RELACIÓN LABORAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

SE INFORMA QUE SE SOLICITARÁ - DE MANERA OBLIGATORIA - PRESENTARSE CON LIBRETA SANITARIA VIGENTE.

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.

PATRICIO HEESCH
Gerente
Frigorífico Faimali S.A.

P3/5

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Mine-ra Del Sol S.A. solicita permiso de renovación de agua en Aguada de Perforación Ea. Santa Rita y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el marco del proyecto "Santa Rita - Virginia"- Estancia Santa Rita.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250, de la Ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Aviso Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CGC ENERGÍA S.A.U.**, Expediente N° 492.759/18 **solicita renovación del permiso para captación de agua del punto denominado Aguada LH-19,** ubicado en el Yacimiento Las Heras, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250, 9400 Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO LEGAL "DEL CERRO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 24 de agosto de 2022 se realizó la cesión y transferencia a título gratuito de las ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias escriturales que el Sr. VALLE NORBERTO WALTER tenía en la sociedad denominada **DEL CERRO S.A.S.**, constituida por instrumento Privado el día 20 de octubre de 2021, a favor del Sr. MOLLEKER SERGIO OMAR, quien aceptó la cesión, renunciando además el Sr. VALLE NORBERTO WALTER al cargo de Administrador Suplente en el órgano de representación y administración, la que fue aceptada en reunión de Socios de fecha 24 de agosto de 2022, celebra con el quorum suficiente para tomar resoluciones válidamente, en la que se designó en su reemplazo a la Sra. GONZÁLEZ ROXANA TERESA, D.N.I. N° 23.905.194, CUIT N° 23-23905194-4, como nueva Administradora Suplente, quien aceptó el cargo en ese acto, constituyendo domicilio especial en calle 364 Número 212, de la localidad de El Calafate. Producto de la cesión, la sociedad quedó conformada por un único socio, el Sr. MOLLEKER SERGIO OMAR, como titular del 100% del capital social de \$ 400.000, integrado en un 25%; y sus Administradores y representantes legales en forma indistinta son: Administrador titular: MOLLEKER SERGIO OMAR, Administradora suplente: GONZÁLEZ ROXANA TERESA.-

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"PATAGONIA GOURMET S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09/11/2022 se **constituyó** la sociedad: "**PATAGONIA GOURMET SAS**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Ana Laura HEREDIA, edad 44 años, estado civil: soltera, nacionalidad argentino, profesión empresaria, con domicilio en avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 1190, de la localidad de El Calafate, D.N.I. N° 26.290.393, CUIT 27-26290393-7; Bruno Ibedio LAMENTI, edad 43 años, estado civil: soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en Punta Bandera N° 2089, de la localidad de El Calafate, D.N.I. N° 27.388.142, CUIT 20-27388142-6 y Mariano Eduardo SPATARO, edad 53 años, estado civil: viudo de sus primeras nupcias de María Teresa Pellerano, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en Cipres de La Cordillera N° 870, Barrio Linda Vista de la localidad de El Calafate, D.N.I. N° 21.104.832, CUIT 20-21104832-9. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** con domicilio en Brasil N° 1660, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios y otros; y específicamente Venta al por menor y mayor de fiambres y embutidos, Venta al por menor y por mayor de productos de almacén y dietética, Venta al por menor y mayor de pan y productos de panadería, Venta al por menor y mayor de alimentos, bebidas alcohólicas y tabaco y/o Servicios de preparación de comidas para llevar, venta de artículos regionales. Actividades gastronómicas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, y variedades y afines, servicios de catering, refrigerios, y/o kiosco, pudiendo realizar reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos o sociales.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 300.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% y 25% de integración; integradas: Ana Laura HEREDIA: 38.250 acciones, Bruno Ibedio LAMENTI: 22.500 acciones y Mariano Eduardo SPATARO: 14.250 acciones. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** Ana Laura HEREDIA y Bruno Ibedio LAMENTI con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Mariano Eduardo SPATARO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de agosto de cada año.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ

Escribana
Reg. Not. 35

P1/1

**AVISO LEGAL LEY 19.550
"TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES S.A."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 794, F° 2603, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de octubre de 2022, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta Asamblea Ordinaria N° 28, por modificaciones del estatuto social y designación de autoridades, en la firma que gira en plaza bajo la denominación de "**TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES S.A.**", con CUIT 30-70900666-1 y domicilio social en Zapiola N° 565 de esta ciudad. Mediante la citada acta se fijó el domicilio social en la calle Zapiola N° 565 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz. Asimismo, se modificó el artículo 4º, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL ACCIONES:** El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS, representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos, valor nominal cada una, y de cinco votos por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo 188º de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos".- Además se designaron autoridades de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Roberto Ángel Sardi; **DIRECTOR TITULAR:** Marcelo Ramón Maineri; quienes expresamente aceptaron los cargos conferidos, venciendo dichos mandatos el día 08 de julio de 2025, constituyendo domicilio especial en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

"...La firma **TECPE S.A.**, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...26...de noviembre de 2022 a las 09...hs. y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Distribución de utilidades del ejercicio 2021.
- 4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General Ordinaria se realizará en las oficinas de la firma **TECPE S.A.** sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórum Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez..."-.

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación el Sr. Carlos Alberto Brizuela y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes éstos designen con facultades de sustituir.-

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I. 14.252.905
Presidente
TECPE S.A.

P4/5

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE" CONVOCATORIA

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
 2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informes del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021
 4. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
 5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años
 6. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio
- EL DIRECTORIO

ALEJANDRO ESTEBAN CULLEN

Presidente

P3/5



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CPE: PERRONE ALBERTO

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 658.687-CPE-2014 caratulado: **“Presunto abandono de servicio - docente Alberto Perrone - EPP N° 12 - Perito Moreno”**, notificar al Sr. Alberto PERRONE (D.N.I. N° 12.876.564), de la Resolución N° 3136/19 de fecha 29 de noviembre de 2019, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: **“ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Alberto PERRONE (D.N.I. N° 12.876.564), quien se desempeñara en la SEA de la Escuela Primaria Provincial N° 12, por incumplimiento a lo normado en el artículo 5° incisos a) y c) de la Ley N°14.473 - Estatuto Docente. ARTÍCULO 2°.- APLICAR al docente Alberto PERRONE, la sanción establecida en el artículo 54° inc. g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTÍA por DIEZ (10) AÑOS y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 artículo 1°, Punto I, inc. 2 e) .- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado... ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHÍVESE...”**-

Dr. JACOB DIMAS NICOLÁS

Asesor Letrado
D.P.A.J. – CPE

P1/3

LICITACIONES



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 41/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 0KM”** con destino a Presidencia SPSE, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 0KM”.-

DESTINO: PRESIDENCIA S.P.S.E., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.089.312,70 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 70/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 340.500,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Subgerencia Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com. ar. sito en

Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o

gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 42/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110%”** con destino a Distrito Puerto Deseado y Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110%”.-

DESTINO: DISTRITO PUERTO DESEADO Y CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.419.700,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 82.000,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Subgerencia Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



LICITACIÓN PÚBLICA
“OBRA REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM”
LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: “OBRA REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM” - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nacional N° 40/SP/2022 PRÓRROGA - ENOHSA.-

Objeto: OBRA “REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM”

Destino: PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 585.253.324,31 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 31/100) IVA INCLUIDO.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 5.852.533,24 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de Ejecución: 365 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de Ofertas: 05 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Hora: 10:00 HS.-

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del Pliego: \$ 585.254,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).-

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P1/3



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN N° 06

Objeto: Ampliación COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 31 “HÉCTOR SABINO” Jaramillo, Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Licitación Pública N°06/2022 - UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 52.131.975,70.-

Garantía de Oferta: \$ 521.319,75.-

Fecha de Apertura: 16/12/2022 **Hora:** 11:00 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 180 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
P2/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN N° 07

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS, SALA DE MÚSICA, SALA DE PSICOPEDAGOGÍA Y AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO Y SALA DE MÁQUINAS" del Jardín de Infantes N° 64 "Felipe Viento" de Puerto San Julián, Dpto. Magallanes, Santa Cruz.-

Licitación Pública N° 07/2022 - UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial \$ 38.213.912,24.-

Garantía de Oferta: \$ 382.139,12.-

Fecha de Apertura: 16/12/2022 Hora: 11:30 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 25.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar – Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P2/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN N° 08

Objeto: Ampliación COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2 "FLORIDABLANCA" de Puerto San Julián, Dpto. Magallanes, Santa Cruz.-

Licitación Pública N° 08/2022 - UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 186.674.376,00.-

Garantía de Oferta: \$ 1.866.743,76.-

Fecha de Apertura: 16/12/2022 Hora: 12:00 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 300 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 45.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar – Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P2/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reacondicionamiento en talleres Escuela Industrial N° 6. - Río Gallegos - Departamento Güer Aike, Santa Cruz.

Licitación Privada N° 17-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 9.995.923,24

Garantía de Oferta Exigida: \$ 99.959,23

Fecha de Apertura: 02/12/2022 - Hora: 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico **uejsantacruz@gmail.com**.

P1/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones varias en Escuela Industrial N° 4. - Río Gallegos - Departamento Güer Aike, Santa Cruz.-

Licitación Privada N° 18-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 13.631.511,28

Garantía de Oferta Exigida: \$ 136.315,11

Fecha de Apertura: 02/12/2022 - Hora: 16:30 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico **uejsantacruz@gmail.com**.

P1/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN NUESTRA LOCALIDAD".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 107.682.372,84).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 107.682,37).-

PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 02 DE DICIEMBRE DE 2022.- 10,00 HORAS.-

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0030/2022 Expediente N° DIT 0783/2022.-

OBJETO: Compra de cubierta para ambulancias y utilitarios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 28 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 01 de diciembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar

P1/1



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22 - SEGUNDO LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO 4X4 CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES A.M.A. SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP -9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 132.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01400402/5 CBU 0860001101800040254 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ- HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 -CP- 9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATACIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM

www.santacruz.gov.ar/puertasabiertas/licitaciones

P1/2



**“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY,
ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022”**

Cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE CDI EN JARAMILLO”

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 2022.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 55.430.363,02 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 2/100), mes base julio 2022.-

Presupuesto Oficial: \$ 67.840.997,36 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 36/100), mes base octubre 2022.-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: SIN COSTO.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
1022 - 1029 - 1033 - 1034 - 1035 - 1036 - 1039 - 1503/22.-	Págs. 1/6
DECRETOS SINTETIZADOS	
1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1018 - 1019 - 1020 - 1021 - 1023 - 1024 - 1025 - 1027 - 1028 - 1030 - 1031 - 1032 - 1037 - 1038 - 1040 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1048 - 1049 - 1050 - 1051 - 1052.-	Págs. 7/13
RESOLUCIONES COMPLETAS	
255 - 256 - 257 - 258/HCD/22 - 1703 - 1733/IDUV/22.-	Págs. 14/19
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
225 - 286 - 501 - 518 - 590 - 625 - 647 - 651 - 657 - 670 - 671 - 672 - 695 - 707 - 708/MPCel-DPCT/22 - 399 - 400 - 401 - 405 - 406/MEFI-SC/21 - 028 - 029 - 030 - 031/CAP/22 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056/MPCel-SET/22.-	Págs. 20/32
EDICTOS	
NIEVA - ALCALDE - SEGUEL SEGUEL - NAVARRO - DÍAZ VIDAL - OLIVERA - SPURIO - LIENLLAN - MIGUEL - FLORES - VEGA - BARRIONUEVO - PERALTA Y SALABERRY - SALAZAR - CARDENAS ANDRADE Y CARDENAS - GELVEZ - FERNÁNDEZ - MARTINEZ CHACON Y/O MARTINEZ - SOSA - ROMERO - ARAUJO - ARAUJO OYARZÚN - JAMIESON COLIN - ETO. NRO. 072/(PET. DE MEN.)/22 - ETO. NRO. 073/(MANIF. DE DESC.)/22 - CURINAO - MELIÑANCO - VERA - SILVA - KILIAN - CHOQUE - TAPIA - OJEDA - ÁGUILA ÁGUILA - SALAMANCA - BURGOS - KITLER - SALATÍN - MIERES VERA C/ INFANTE S.A. Y OTROS - ETO. NRO. 086/(CAD. DE CAT.)/22 - DISTRIBUIDORA CHICHE S.R.L. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA.-	Págs. 33/45
AVISOS	
FRIGORIFICO FAIMALI S.A. - DPRH/SOL. PERM. RENOV. DE AGUA EN AGUADA EA. SANTA RITA - DPRH/SOL. RENOV. DEL PERM. CAP. DE AGUA EN AGUADA LH-19 - DEL CERRO S.A.S. - PATAGONIA GOURMET S.A.S. - TECNOLOGÍA EN CONTRUCCIONES S.A.-	Págs. 46/47
CONVOCATORIAS	
TECPE S.A. - SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE.-	Pág. 48
NOTIFICACIÓN	
C.P.E./PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO DOCENTE ALBERTO PERRONE.-	Pág. 49
LICITACIONES	
41 - 42/SP/22 - 40/SP-ENOHSA/22 - PRÓRROGA - 06 - 07 - 08/UCP/22 - 17 - 18/UEJ-UCP/22 - 23/ MEC/22 - 0030/SAMIC/22 - 01 (2DO. LLAMADO)/AMA/22 - 01/CFJFR/2022.-	Págs. 50-55